



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución N° 16230 del 27 de noviembre de 2002.

Modificada por la resolución N° 1263 de 07 de febrero de 2017

San Antonio de Prado - Calle 55 Sur No 60 A 13, Barrio Limonar - Celular: 3004518732

DANE 105001018759 - NIT: 811039191-1

AGENDA CONSEJO ACADÉMICO

FECHA	Febrero 28 de 2025	HORA	6:30am a 7:30am
LUGAR	Auditorio		
RESPONSABLE AGENDA	Yury Marcela Cano Murillo		
RESPONSABLE DEL ACTA	Albiria Santa Toro		

PROPÓSITOS:

1. Instaurar consejo académico 2025.
2. Acordar reglamento interno del consejo.
3. Buscar estrategias para divulgar el nuevo SIEE, continuar con su revisión y ajuste permanente.
4. Ultime detalles para pruebas de periodo.

ORDEN DEL DÍA:

Tema	Proceso	Tiempo	Responsable
1. Verificación del quorum	Saludo, reflexión, llamado a lista para verificar quorum.	05 minutos	Yury Marcela Cano Murillo. Rectora
2. Instaurar consejo académico.	Socializar reglamento interno (Anexo 1) y acordar ajustes si fuese necesario, distribuir roles y responsabilidades.	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo. Rectora
3. Informe gestión académica.	Plan de acción gestión académica, informe de promoción anticipada, informe de media técnica.	15 minutos	Daniela Mejía Diana Carvajal
4. Divulgar nuevo SIEE.	Estrategias para socializar y divulgar la nueva versión SIEE. Revisión y ajuste permanente de dicho documento.	15 minutos	Yury Marcela Cano Murillo. Rectora
5. Pruebas de periodo.	Estrategias y logística pruebas de periodo. Recordar que el propósito de la prueba es familiarizar a los estudiantes con las PRUEBAS SABER ICFES, no es corchar, ni afectar, ni bajar promedios.	15 minutos	Líderes de área Diana Carvajal.
6. Propuestas y varios	Promoción anticipada por excelencia. Lectura de correspondencia. Propuestas, compromisos, tareas, entre otros.	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo. Rectora

HERRAMIENTAS: proyecto educativo institucional, reglamento interno del consejo académico, sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.

NOTA: Llevar por escrito las propuestas que correspondan con la agenda de la reunión.

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ACADÉMICO 2025 (para construir conjuntamente)

Los acuerdos internos para el Consejo Académico de la Institución Educativa Fe y Alegría el Limonar, son:

1. SECRETARIA DEL CONSEJO. El cargo de secretaria lo ejerce el auxiliar administrativo que acompaña la Gestión Académica.
2. REUNIONES ORDINARIAS. Las reuniones ordinarias del consejo académico serán el último viernes de mes en jornada pedagógica (6:00am – 7:30am).
3. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. El consejo académico se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten.
4. SEDE. El lugar de reuniones será la sede 1 o sede 2 de la Institución Educativa.
5. PROPUESTA DE ACUERDO. Las decisiones del consejo académico se expresarán en actas que luego serán aprobados en los acuerdos del consejo directivo, en los cuales primará el interés general sobre el particular.
6. COMUNICACIÓN. Los medios de comunicación de las decisiones del consejo académico serán las actas debidamente enviadas a los líderes de área y las propuestas de acuerdo al consejo directivo. La agenda propuesta se enviará un día antes de la reunión. Se socializará un resumen de decisiones tomadas, divulgándolas por los medios digitales, en la instauración del consejo se debe realizar un cronograma de responsables por área. También deberá nombrarse el comité de revisión de dichos resúmenes.
7. PÉRDIDA DE INVESTIDURA. La calidad de miembro del Consejo Académico o investidura se pierde por:
 - Inasistencia a dos reuniones continuas o a tres reuniones en forma discontinua sin justificación razonable.
 - Abandono voluntario del cargo.
 - Violación reiterada del reglamento interno del Consejo.
 - Traslado del representante.
8. VACANCIA. Si por cualquier circunstancia se presenta vacancia absoluta por parte de alguno de los miembros del Consejo Académico, se procederá a la elección de su reemplazo por votación del estamento que representa, en el término de quince (15) días siguientes al conocimiento público de la vacancia.
9. RESPONSABILIDAD. Los miembros del Consejo Académico elegidos democráticamente representan los grados y áreas del plan de estudios de la Institución Educativa y deberán actuar en beneficio del interés general.
10. QUÓRUM. El consejo académico sólo podrá sesionar como mínimo con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.
11. DECISIONES Y DETERMINACIONES: Sólo podrán tomarse con la aprobación de la mitad más uno de los integrantes. (Art. 145 de la Constitución Política)
12. CORRESPONDENCIA. La correspondencia la recibe la secretaría académica de la Institución, hasta un día antes de la reunión programada.
13. En ausencia de la rectora, la coordinadora será quien presida el Consejo Académico.

